



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUN 2019

2019/05/007/6307

**VISTO:** las contrataciones en calidad de Provisorio realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013.

**RESULTANDO:** I) que conforme a lo establecido en la normativa, fueron designados los tribunales evaluadores a efectos de valorar la presupuestación de las personas contratadas en los respectivos cargos.

II) que se dio cuenta a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), que designó los veedores actuantes.

III) que los Tribunales de Evaluación se pronunciaron en los términos de las respectivas actas finales.

**CONSIDERANDO:** I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la incorporación a los cargos presupuestados de quienes se detalla, habiendo tenido un resultado satisfactorio en la evaluación.

II) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil se han pronunciado favorablemente.

III) que corresponde expedirse sobre el asunto, dando lugar a la designación de los contratados en los cargos presupuestales correspondientes.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designarse en los cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

SA/RH/A-DG

ASUNTO 2 4 5 1

Apellido	Nombre	C.I.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
Hanglin Alvarez	Alexander	2.906.039-8	A	4	Profesional	Profesional
Barrios Lorenzo	Carolina	4.013.966-7	A	4	Profesional	Profesional
Oquendo Medina	Natalia Valeria	1.927.171-1	A	4	Profesional	Profesional
Lima Brocco	Sandra Andrea	4.311.824-0	A	4	Profesional	Profesional

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, a Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la Dirección Nacional de Aduanas. Fecho, pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020